

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	031-2025-PRORRIDRE/DEC			
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En Puno, a los diez días del mes de julio del año 2025, en el local de la Sub Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial del Programa Regional de Riego y Drenaje - PRORRIDRE, a las 09:00 horas, el evaluador encargado como OFICIAL DE COMPRAS de la dependencia encargada de las contrataciones designados mediante memorando Nro. 003-2025-GRP/SUACP, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de COMPARACION DE PRECIOS N° 009-2025-PRORRIDRE/DEC-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE VALVULAS FLOTADORAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO ARICATO, QUENEQUE. MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA PROVINCIA DE SANDIA DEPARTAMENTO DE PUNO, CORRESPONDIENTE A LA META 0027", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.				
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION				
	La normativa de contrataciones publicas, no exige el quorum necesario de representantes en caso de oficial de compra, por lo que participa el siguiente miembro:				
	Miembro	Cpc. MAVIS SARVIA CHUCUYA LAYME	Titular	X	DEPENDENCIA
			Suplente		Sub Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO				
	De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:				
	Nombre o razón social del postor ganador			Monto adjudicado	
	4G CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.			S/ 68,440.00	
5	BASE LEGAL				
	<u>Artículo 80. Otorgamiento y publicación de la buena pro. El otorgamiento de la buena pro es el acto que declara al postor ganador del procedimiento de selección, y se publica a través de la Pladicop. La DEC, el oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la publicación del otorgamiento de la buena pro, con los documentos que sustenten los resultados de calificación y evaluación.</u>				
6	ACUERDO ADOPTADO				
	EL Oficial de Compra, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. <i>Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.</i> Por lo que el Oficial de Compra presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador El Oficial de Compra, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admision y evaluación de las ofertas, por unanimidad otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.				
7	 Cpc. MAVIS SARVIA CHUCUYA LAYME NOMBRE Y FIRMA DEL OFICIAL DE COMPRA				